CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE PARTICULARES

CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMO ARRENDADOR: JESUS FUENTES VEGA Y COMO ARRENDATARIO: KEVIN BRYAN BARRON VELAZQUEZ EL DIA 08 DEL MES MAYO DE 2021 ACEPTANDO LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS:

1.- El arrendador da en arrendamiento al arrendatario el inmueble que se encuentra ubicado en:

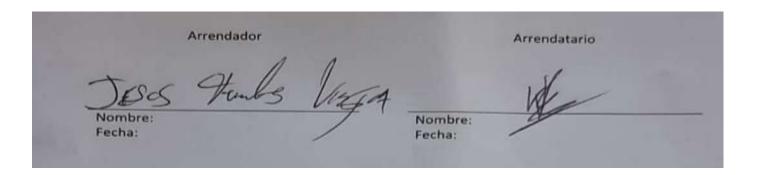
CALLE:	PRIVADA MAIRENA
NÚMERO:	6
COLONIA:	FRACCIONAMIENTO PUERTA REAL
MUNICIPIO:	HERMOSILLO
ESTADO:	SONORA
C.P.:	83224

- 2.- El presente contrato tendrá una duración de 30 (treinta) días a partir del día 08 del mes de mayo del 2021 hasta el día 08 del mes de junio del 2021 voluntario para ambas partes.
- 3.- Se conviene expresamente en que el **precio del arrendamiento** será de <u>\$6,000</u> (*Seis mil* **pesos M/N**) pagaderos mensualmente por adelantado.
- 4.- Se cuenta con un **depósito** ya pagado de un **arrendamiento anterior del dia 28 de diciembre** por un monto de **\$4,000** (*Cuatro mil* **pesos M/N**) por concepto de depósito en garantía por los daños que este pudiera sufrir al final de periodo de renta, asi como los servicios de agua y luz de ambos arrendamientos.
- 5.- Con el presente contrato, el arrendatario queda formalmente comprometido a pagar íntegramente el monto de la renta por adelantado y en una sola exhibición, realizando el depósito en la cuenta de quien se presenta INE en el **Anexo** I:

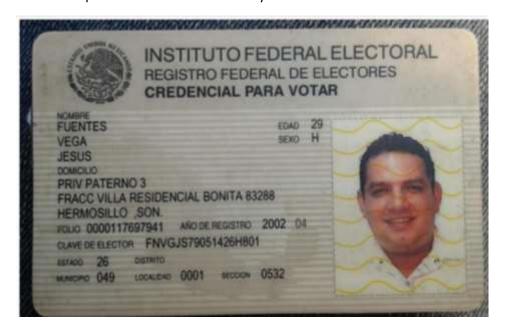
BANCO:	BANCO AZTECA
NÚMERO DE CUENTA:	1271 8001 6524 5202 51
A NOMBRE DE:	JESUS FUENTES VEGA

- 6.- El arrendatario conviene en desocupar la casa habitación objeto del presente contrato, el día siguiente de que se termine el contrato.
- 7.- En caso de que, por causas ajenas, el arrendatario no pueda desocupar el inmueble en el plazo pactado y encontrándose al corriente en sus pagos, se le dará una prórroga pagando una contraprestación equivalente a la parte proporcional correspondiente a los días que se continúe ocupando **el inmueble**.
- 8.- El arrendatario tiene absolutamente prohibido subarrendar, traspasar, o ceder sus derechos de inquilino, o realizar cualquier otro uso de la propiedad, quedando rescindido automáticamente el presente contrato; en caso de contravenir cualquiera de sus cláusulas, sin el consentimiento expreso y por escrito del arrendador.
- 9.- El arrendatario hace expreso reconocimiento de que el inmueble objeto del presente contrato, la recibe a su entera satisfacción, basado en el reporte fotográfico identificado como **Anexo II**.

10.- El arrendatario se compromete que el finalizar la vigencia del presente contrato deberá entregar el inmueble en las mismas condiciones en las que le fue entregado



Anexo I. Se presenta INE del Arrendador y el Arrendatario.



Anexo II. Reporte Fotografico del Estado Actual del Inmueble.









































